

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

PROYECTO N°	2076
18 08 23	



Resolución Directoral N° 002145 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 22 AGO 2023

VISTO:

El Memorandum N° 298-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Informe N° 286-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., Proveído N° 018-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., y el Informe N° 025-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., que con fecha 04 de julio del 2023, se solicita la aprobación del Plan Lector de UGEL Huancabamba, mediante R.D., y que se acompaña con un total de seis (13) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Piura, con autonomía y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas del ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 74 de la Ley 28044-Ley General de Educación, establece que las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local es contribuir a la formulación de la política educativa Regional y Nacional; diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su Jurisdicción; regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas; asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, en cumplimiento de la Resolución a la RVM N° 024-2019-MINEDU, “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de EBR”, establece orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la EBR, en las regiones del país, considerando sus diversos contextos, promoviendo la transformación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de gestión en las instituciones y programas educativos con el propósito que los estudiantes logren los aprendizajes para desarrollarse como persona y ciudadanos a lo largo de la vida.



Que, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" que establece en el numeral 8.3.3. una de las responsabilidades de la UGEL es "monitorear y evaluar la implementación del Plan Lector en las IIEE a partir de los objetivos previstos, reconociendo logros, dificultades; y a partir de éstas, proponer estrategias y acciones de mejora.

Que, con RM N° 149-2023-MINEDU, se modifica los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, y 13.4 y se incorporan los literales g) y h) al numeral 7.3, los numerales 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10, al numeral 8, los numerales 13.9, 13.10, 13.11, y 13.12 al numeral 13; así como el Anexo N° 01 a la Norma Técnica denominada, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.

Que, a través de la RM N° 474-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", donde en su literal 8, contempla las acciones para la consolidación de aprendizajes, y en el numeral 8.5, plantea la estrategia nacional de lectura: Plan Lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar, que se debe implementar, ejecutar y monitorear, en el marco de la mejora de los aprendizajes.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley 27444 y estando a lo actuado por la Dirección de UGEL Huancabamba, acreditada mediante R.D.R. N° 014497-2022 y las diferentes áreas y oficinas de la UGEL Huancabamba, El Memorandum N° 298-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Informe N° 286-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J., proveído N° 018-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, y el Informe N° 025-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU-UGEL/H-EE., que con fecha 04 de julio del 2023, se solicita la aprobación del Plan Lector de UGEL Huancabamba, mediante R.D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN LECTOR de UGEL Huancabamba 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al personal inmerso y a quien corresponda, en la forma y modo que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lourdes Consuelo Madrid Benites
Directora (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCHE/JAEBAYSNU
CGM/ER

